

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1205/05-S.3.^a, interpuesto por doña Cristina Plaza Villar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Cristina Plaza Villar recurso núm. 1205/05-S.3.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.2.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 5.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-2000-291, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1205/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 680/05, interpuesto por don Santiago Muñoz Muguero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Santiago Muñoz Muguero recurso núm. 680/05, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26.3.04, por la que se deniega la solicitud de instalación de cercado cinegético en el coto privado de caza CO-11604 denominado «San Calixto», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 680/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 271/2005. (PD. 893/2006).

NIG: 2906737C20050000833.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 271/2005.

Asunto: 400274/2005.

Autos de: Menor cuantía 27/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona.

Apelante: Boris Reithmaier.

Procurador: Salvador Bermúdez Sepúlveda.

Apelado: Mariano Alcántara Olilva y Story-Cars S.L. (Rebeldía).

Procuradora: María Castrillo Avisbal.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 271/05, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 27/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 682

En la Ciudad de Málaga a veintisiete de julio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Boris Reithmaier que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda. Es parte recurrida Mariano Alcántara Olilva que está representado por la Procuradora doña María Castrillo Avisbal, que en la instancia ha litigado como parte demandada. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Story-Cars, S.L.

FALLAMOS

Que estimando en parte el recurso de apelación estudiado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, de fecha 27 de febrero de 2004, en los autos de juicio ordinario núm. 27/01, de que dimana el presente rollo, y revocando dicha resolución, debemos declarar haber lugar en parte a la demanda origen de este procedimiento y la condena de los codemandados don Mariano Alcántara Oliva y Story Car, S.L., a que abonen conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 449.509 ptas. e intereses legales, sin hacer especial pronunciamiento respecto al pago de las costas causadas en ambas instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado Story-Cars, S.L., expido el presente en Málaga a diez de noviembre de 2005.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de liberación de cargas y gravámenes núm. 6/2004. (PD. 891/2006).

NIG: 2990143C20048000011.

Procedimiento: Liberación de cargas y gravámenes 6/2004. De: Sol Meliá, S.A.

Procurador: Sr. Carrión Mapelli, Enrique.

Contra: González Muñoz, S.L., Grecom, S.A., y Cofirigo de Financiación.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 6/2004 seguido en el J. Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de Sol Meliá, S.A., contra González Muñoz, S.L., Grecom, S.A. y Cofirigo de Financiación, los Bancos Coca, Vizcaya, Ibérico, Popular Español y Europeo de Negocios, Cooperativa de Crédito, Caja Rural Provincial de Málaga, Catalana de Cobros y Factoring y González Muñoz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos (Málaga) a 20 de enero de 2006.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Expediente de Liberación de Cargas núm. 6/04 seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Sol Meliá, S.A., representada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli y defendida por el Letrado Sr. Haro Galbis, y,

HECHOS

Primero. Que por el Procurador Sr. Carrión Mapelli, en nombre y representación de la entidad Sol Meliá, S.A., se presentó escrito por el que se promovía expediente de liberación de cargas de la finca que expresaba en el mismo y al objeto de cancelar la hipoteca que gravaba la misma, así como las notas marginales referentes a las certificaciones de cargas y dominio prevenidas en la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria.

Segundo. Que una vez admitido a trámite el expediente se dio traslado del mismo al titular registral de la carga que se pretende liberar y a los titulares de las anotaciones a fin de que en el término de diez días pudiera comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho y desconociéndose el domicilio en el que hacer dicha comunicación, se le citó por Edictos que se publicaron en el BOP; tablón de anuncios de los Juzgados de Torremolinos y del Ayuntamiento de esta localidad.

Tercero. Que no habiendo comparecido el referido titular en el término concedido para ello se le citó por segunda vez por medio de Edictos que fueron publicados en el BOP; tablón de anuncios de este Juzgado.